



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
Despacho Alcalde



DECRETO No. 1000- **0408**

( **13 AGU 2020** )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN  
EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

### EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 11 del Acuerdo 019 del 09 de diciembre de 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 del Acuerdo 019 del 09 de diciembre de 2019, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2020", establece que "Durante la vigencia fiscal del 2020, se faculta al Alcalde para incorporar al Presupuesto de Rentas, recursos de Capital y Gastos; el mayor valor del ingreso en las rentas, convenios y transferencias del Orden Nacional o Departamental, el superávit o cualquier otro ingreso que durante la vigencia perciba y/o proyecte el Municipio y que no esté contemplado en el presente Acuerdo."

Que el Artículo 55 del Acuerdo 00062 de 1998 establece que "Todo crédito al presupuesto, bien sea suplemental o extraordinario, deberá financiarse con la incorporación de recursos del balance, el producto del crédito público legalmente autorizado pero no incorporado al presupuesto en curso, un ingreso nuevo o el reaforo de los ingresos presupuestados, certificado por el Contador del Municipio o quien haga sus veces".

Que el Ministerio de Educación asignó recursos del Sistema General de Participaciones al Municipio de Ibagué a través del documento expedido por el Departamento Nacional de Planeación N° 47 y 48 de 2020 por los siguientes conceptos: Prestación del servicio educativo en su componente de sistema de Responsabilidad Penal Adolescente; y Once Doceavas Asignación Especial Alimentación Escolar vigencia 2020.

Que el Municipio una vez conocidos los documentos, la Secretaría de Educación solicitó a la Dirección de Contabilidad y Dirección de Presupuesto mediante memorando N°. 2020-023793 del 08 de julio, la incorporación de estos recursos, teniendo en cuenta que los mismos harán parte de los recursos corrientes que recibe el Municipio por concepto de transferencias y no estaban contemplados en las apropiaciones iniciales del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos 2020 correspondientes al SGP, para la Secretaría de Educación.

Que una vez revisada la ejecución de ingresos del Municipio, podemos observar que el valor en el presupuesto definitivo del rubro N° 110221040302 denominado "Alimentación Escolar 2020" tiene un valor apropiado de \$ 893.507.406, y el documento de distribución N° 48 asignan recursos por este concepto por valores de \$ 1.099.386.646; y en el rubro N° 110221040101 denominado "Población Atendida Tipología 2020" tenemos un presupuesto definitivo por valor de \$200.901.134.432 y el documento de distribución N° 47 tiene una asignación de recursos por valor de \$200.905.255.011.

Que por lo anterior, se requieren hacer los ajustes presupuestales necesarios tendientes conciliar los valores proyectados por la Secretaría de Educación y los



DECRETO No. 1000- **0408**  
( **13 AGO 2020** )  
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN  
EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

aprobados mediante el documento de distribución N°48, que una vez realizado el cálculo arroja un valor a favor del Municipio por valor de \$205.879.240 por concepto de **Alimentación Escolar 2020** y de \$4.120.579 por concepto de **Prestación del Servicio Educativo** mediante documento de distribución N°47, por tanto, se debe realizar una adición por valor de **\$209.999.819**.

Que mediante Decreto N°400 del 31 de julio de 2020, se armonizó el Presupuesto de Gastos de Inversión, por tanto, los recursos a incorporar en los rubros del Gasto serán los homólogos a los rubros del Plan de Desarrollo Anterior.

Que la Directora Financiera del Grupo de Gestión Contable de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Ingreso 1320-018 del 14 de julio de 2020, correspondiente a recursos del Sistema General de Participaciones en los documentos SGP 47 y 48 de 2020, por conceptos de Prestación del servicio educativo en su componente de sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y Once Doceavas Asignación Especial Alimentación Escolar vigencia 2020.

Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Adicionar al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2020, las siguientes partidas presupuestales, con el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	ADICIONES
1	INGRESOS	209.999.819
1102	TRANSFERENCIAS	209.999.819
110221	SECTOR EDUCATIVO	209.999.819
11022104	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	209.999.819
1102210401	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	4.120.579
110221040101	POBLACION ATENDIDA TIPOLOGIA 2020	4.120.579
1102210403	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	205.879.240
110221040201	CALIDAD EDUCATIVA 2020	205.879.240

**Artículo 2:** Con base en el artículo anterior Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	ADICIONES
209	SECRETARIA DE EDUCACION	209.999.819
2093	INVERSION	209.999.819
2093126	ALIMENTACION ESCOLAR	205.879.240
209312654	SGP ASIGNACION ESPECIAL	205.879.240
209312654760	FORTALECIMIENTO DEL PAE PARA LA PERMANENCIA Y BIENESTAR DE LOS NIÑOS, JOVENES Y ADOLESCENTES	205.879.240
2093130	UNIDAD CUATRO OTROS GASTOS DE	4.120.579





DECRETO No. 1000- **0408**

( **13 AGO 2020** )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN  
 EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	ADICIONES
	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
209313056	SGP EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO	4.120.579
209313056808	RECURSOS SRPA	4.120.579

**Artículo 3:** El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.

**Artículo 4:** Comuníquese a la Secretaría de Educación para lo de su competencia.

**Artículo 5:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué, **13 AGO 2020**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA**  
 Alcalde de Ibagué

**LEOPOLDO ALFONSO IANNINI**  
 Secretario de Hacienda

Elaborado por: Javier Cardona – Asesor

Aprobado por: José Yezid Barragán Cortes, Director Grupo de Presupuesto.

Revisado por: Andrea Mayoral Ortiz, Jefe Oficina Jurídica.